

Referencia de Seguridad

2067EDON

SOCIEDADES DE CARTERA**Versión****5.1.2**

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Segundo Semestre

AÑO

2005

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**Denominación Social:**

EQUIVALIA INVERSIONES, SICAV S.A.

Domicilio Social:

AVDA. DE CANTABRIA S/N (BOADILLA DEL MONTE) - 28660 - MADRID

C.I.F.

A83023713

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

PILAR LÓPEZ GIL - SUBDIRECTORA DE ADMON. - SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, SGIIC

Firma:**CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL**

(marcar con una X en caso afirmativo)

	Individual	Consolidado
I. Datos Identificativos del Emisor	0010 X	
II. Variación del Grupo Consolidado	0020	
III. Bases de Presentación y Normas de Valoración	0030 X	
IV. Balance de Situación (*)	0040 X	
V. Resultados (*)	0050 X	
VI. Balance Consolidado Comparativo	0060	
VII. Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio	0070	
VIII. Número Medio de Personas Empleadas	0080	
IX. Evolución de los Negocios	0090	
X. Emisiones, Reembolsos o Cancelaciones de Empréstitos	0100	
XI. Dividendos Distribuidos Durante el Periodo	0110	
XII. Hechos Significativos	0120	
XIII. Anexo Explicativo Hechos Significativos	0130	
XIV. Operaciones con Partes Vinculadas	0140	
XV. Informe Especial de los Auditores	0150	

(*) Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente el modelo de balance y cuenta de resultados que aplique según la legislación vigente

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (1)

III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

La información contable que se adjunta se ha preparado conforme a las normas y criterios de valoración establecidas por la legislación vigente

IV. BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0200	0	0
B.1 INMOVILIZACIONES MATERIALES E INMATERIALES (2)	0210	0	0
I. Acciones o participaciones	0220	4.459	1.111
II. Fondos públicos	0230	1.205	1.564
III. Otros valores de renta fija	0240	4.133	5.531
IV. Acciones propias a largo plazo	0250	0	0
V. Créditos y fianzas a largo plazo	0260		
VI. Provisiones de la cartera de valores	0270	-30	-5
B.2 INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	0280	9.767	8.201
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	0300	0	0
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	0310	0	0
II. Existencias	0320		
III. Deudores	0330	18	61
IV. Inversiones Financieras Temporales	0340		
V. Acciones Propias a Corto Plazo	0350	8.291	9.060
VI. Tesorería	0360	24	20
VII. Ajustes por Periodificación	0370	0	0
D) ACTIVO CIRCULANTE	0380	8.333	9.141
TOTAL ACTIVO (A + B.1 + B.2 + C + D)	0390	18.100	17.342

PASIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito	0500	16.224	16.224
II. Reservas	0510	1.407	826
III. Resultados de Ejercicios Anteriores	0520	-15	-15
IV. Resultado del Periodo	0550	466	291
V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	0560	0	0
A) FONDOS PROPIOS	0570	18.082	17.326
B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4)	0590	0	0
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0600	0	0
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0610	0	0
II. Deudas con Entidades de Crédito	0620	0	0
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0630		
IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	0640		
V. Otras Deudas a Largo	0650	0	0
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0660	0	0
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0670	0	0
II. Deudas con Entidades de Crédito	0680	0	0
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0690		
IV. Acreedores Comerciales	0700	17	18
V. Otras Deudas a Corto	0710		
VI. Ajustes por Periodificación	0720	1	-2
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5)	0730	18	16
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0740		
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F)	0750	18.100	17.342

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

Uds.: Miles de euros	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Importe	%	Importe	%	
+ Beneficios enajenación de valores	0800	2.536	448,06%	916	268,62%
- Pérdidas enajenación de valores	0810	-2.239	-395,58%	-790	-231,67%
+ Rendimiento cartera de valores	0820	266	47,00%	206	60,41%
+ Otros intereses e ingresos asimilados	0830	3	0,53%	9	2,64%
= RESULTADOS DE ENAJENACION Y OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	0840	566	100,00%	341	100,00%
- Gastos financieros	0850	-2	-0,35%	-10	-2,93%
= MARGEN ACTIVIDAD FINANCIERA	0860	564	99,65%	331	97,07%
- Gastos de personal	0870	0	0,00%	0	0,00%
- Otros gastos de explotación (6)	0880	-69	-12,19%	-50	-14,66%
+/- Variación de las provisiones (7)	0890	-26	-4,59%	13	3,81%
+ Prestación de servicios y otros ingresos	0900		0,00%		0,00%
= MARGEN DE EXPLOTACIÓN	0910	469	82,86%	294	86,22%
+/- Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (8)	0970		0,00%		0,00%
+/- Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (9)	0980		0,00%		0,00%
+/- Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias (10)	0990		0,00%		0,00%
+/- Resultados de ejercicios anteriores (11)	1000		0,00%		0,00%
+/- Otros resultados extraordinarios (12)	1010	2	0,35%	0	0,00%
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1020	471	83,22%	294	86,22%
+/- Impuestos sobre Sociedades y Otros	1030	-5	-0,88%	-3	-0,88%
= RESULTADO DEL EJERCICIO	1040	466	82,33%	291	85,34%

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	1200		
B.1 INMOVILIZACIONES MATERIALES E INMATERIALES (2)	1210		
I. Acciones o participaciones	1220		
II. Fondos públicos	1230		
III. Otros valores de renta fija	1240		
IV. Acciones propias a largo plazo	1250		
V. Créditos y fianzas a largo plazo	1260		
VI. Provisiones de la cartera de valores	1270		
B.2 INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	1280		
C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	1290		
D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	1300		
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	1310		
II. Existencias	1320		
III. Deudores	1330		
IV. Inversiones Financieras Temporales	1340		
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo	1350		
VI. Tesorería	1360		
VII. Ajustes por Periodificación	1370		
E) ACTIVO CIRCULANTE	1380		
TOTAL ACTIVO (A + B.1 + B.2 + C + D + E)	1390		

PASIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital suscrito	1500		
II. Reservas sociedad dominante	1510		
III. Reservas sociedades consolidadas (13)	1530		
IV. Diferencias de conversión (14)	1540		
V. Resultados atribuibles a la sociedad dominante	1550		
VI. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio	1560		
A) FONDOS PROPIOS	1570		
B) SOCIOS EXTERNOS	1580		
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	1585		
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (4)	1590		
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1600		
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1610		
II. Deudas con Entidades de Crédito	1620		
III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	1640		
IV. Otras Deudas a Largo	1650		
F) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1660		
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1670		
II. Deudas con Entidades de Crédito	1680		
III. Acreedores Comerciales	1700		
IV. Otras Deudas a Corto	1710		
V. Ajustes por Periodificación	1720		
G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4)	1730		
H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	1740		
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F + G + H)	1750		

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
+ Beneficios enajenación de valores	1800				
- Pérdidas enajenación de valores	1810				
+ Rendimiento cartera de valores	1820				
+ Otros intereses e ingresos asimilados	1830				
= RESULTADOS DE ENAJENACIÓN Y OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	1840				
- Gastos financieros	1850				
= MARGEN ACTIVIDAD FINANCIERA	1860				
+/- Gastos de personal	1870				
- Otros gastos de explotación (6)	1880				
- Variación de las provisiones (7)	1890				
- Prestación de servicios y otros ingresos	1900				
= RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1910				
+/- Resultados de conversión (15)	1920				
+/- Participación resultados sociedades puestas en equivalencia	1930				
- Amortización fondo comercio consolidación	1940				
+ Reversión diferencias negativas de consolidación	1950				
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	1960				
+/- Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (8)	1970				
+/- Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (9)	1980				
+/- Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias (10)	1990				
+/- Resultados de ejercicios anteriores (11)	2000				
+/- Otros resultados extraordinarios (12)	2010				
= RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	2020				
+/- Impuestos sobre Beneficios	2030				
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	2040				
+/- Resultado atribuido a socios externos	2050				
= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2060				

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros
ACTIVO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Inmovilizado material	4000		
II. Inversiones inmobiliarias	4010		
III. Fondo de comercio	4020		
IV. Otros activos intangibles	4030		
V. Activos financieros no corrientes	4040		
VI. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	4050		
VII. Activos biológicos	4060		
VIII. Activos por impuestos diferidos	4070		
IX. Otros activos no corrientes	4080		
A) ACTIVOS NO CORRIENTES	4090		
I. Activos biológicos	4100		
II. Existencias	4110		
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4120		
IV. Otros activos financieros corrientes	4140		
V. Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4150		
VI. Otros activos corrientes	4160		
VII. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	4170		
Subtotal activos corrientes	4180		
VIII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4190		
B) ACTIVOS CORRIENTES	4195		
TOTAL ACTIVO (A + B)	4200		

PASIVO Y PATRIMONIO NETO EJERCICIO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital	4210		
II. Otras reservas (16)	4220		
III. Ganancias acumuladas (17)	4230		
IV. Otros instrumentos de patrimonio neto	4235		
V. Menos: Valores propios	4240		
VI. Diferencias de cambio	4250		
VII. Otros ajustes por valoración	4260		
VIII. Reservas de revalorización de activos no corrientes clasific. Como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4265		
VIII. Menos: Dividendos a cuenta	4270		
PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4280		
IX. Intereses minoritarios	4290		
A) PATRIMONIO NETO	4300		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4310		
II. Deudas con entidades de crédito	4320		
III. Otros pasivos financieros	4330		
IV. Pasivos por impuestos diferidos	4340		
V. Provisiones	4350		
VI. Otros pasivos no corrientes(18)	4360		
B) PASIVOS NO CORRIENTES	4370		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4380		
II. Deudas con entidades de crédito	4390		
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4400		
IV. Otros pasivos financieros	4410		
V. Provisiones	4420		
VI. Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4430		
VII. Otros pasivos corrientes	4440		
Subtotal pasivos corrientes	4450		
VIII. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4460		
C) PASIVOS CORRIENTES	4470		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)	4480		

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
+ Importe neto de la cifra de negocio	4500				
+ Otros Ingresos	4510				
+/- Variación de existencias de productos terminados o en curso	4520				
- Aprovisionamientos	4530				
- Gastos de personal	4540				
- Dotación a la amortización	4550				
- Otros gastos	4560				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN	4570				
+ Ingresos financieros	4580				
- Gastos financieros	4590				
+/- Diferencias de cambio (neto)	4600				
+/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	4610				
+/- Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto)	4620				
+/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	4630				
Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación	4640				
+/- Resultado de la enajenación de activos no corrientes o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto)	4650				
+/- Otras ganancias o pérdidas (neto)	4660				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4680				
+/- Gasto por impuesto sobre las ganancias	4690				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4700				
+/- Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto) (19)	4710				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	4730				
+/- Intereses minoritarios	4740				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4750				

VI. BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO ENTRE NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Gastos de establecimiento	5000		
II. Inmovilizado material	5010		
III. Inversiones inmobiliarias	5020		
IV. Fondo de comercio	5030		
V. Otros activos intangibles	5040		
VI. Activos financieros no corrientes	5050		
VII. Acciones de la sociedad dominante a largo plazo	5060		
VIII. Otros activos no corrientes	5070		
A) ACTIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5080		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5090		
I. Existencias	5100		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5110		
III. Otros activos financieros corrientes	5120		
IV. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	5130		
V. Otros activos corrientes	5140		
VI. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	5150		
Subtotal 5160	5160		
VII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5170		
C) ACTIVO CIRCULANTE/ CORRIENTE	5175		
TOTAL ACTIVO (A + B + C)	5180		

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Capital	5190		
II. Reservas	5200		
De las que: Ajuste contra reservas por la transición a NIIF (*)	5210		
III. Otros instrumentos de patrimonio neto	5215		
IV. Menos: Valores propios	5220		
V. Ajustes por valoración	5230		
VI. Resultado del ejercicio	5240		
VII. Menos: Dividendos a cuenta	5250		
A) PATRIMONIO NETO NORMATIVA NACIONAL/ PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	5260		
B) INTERESES MINORITARIOS	5270		
TOTAL PATRIMONIO NETO SEGÚN NIIF (A + B)	5280		
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	5290		
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5300		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5310		
II. Deudas con entidades de crédito	5320		
III. Provisiones	5330		
IV. Otros pasivos no corrientes	5340		
E) PASIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5350		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5360		
II. Deudas con entidades de crédito	5370		
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5380		
IV. Provisiones	5390		
V. Otros pasivos corrientes	5400		
Subtotal	5410		
VI. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5420		
F) PASIVO A CORTO PLAZO/ CORRIENTE	5425		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C + D + E + F)	5430		

(*) Línea informativa, los importes no han de computarse aritméticamente para la obtención de la cifra de "Patrimonio Neto según NIIF".

VII. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

ACTIVIDAD		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
	2100				
	2105				
	2110				
	2115				
	2120				
	2125				
	2130				
	2135				
	2140				
	2145				
Total I. N. C. N	2150				
Mercado Interior	2160				
Exportación: Unión Europea	2170				
Países O.C.D.E.	2173				
Resto Países	2175				

VIII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	3000				

IX. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

X.1.) EMISIONES, REEMBOLSOS O CANCELACIONES DE EMPRÉSTITOS

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos realizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna sociedad que forme parte del perímetro de la consolidación, señalando para cada emisión, reembolso o cancelación la información que se detalla en los cuadros adjuntos. Dicha información deberá ser aportada de manera separada distinguiendo entre las emisiones, reembolsos o cancelaciones que, en relación con la emisión o colocación de los valores, hayan requerido del registro de un folleto informativo en una Autoridad Competente(20) de un país miembro de la Unión Europea y aquellas que no lo hayan requerido. En el caso de emisiones, reembolsos o cancelaciones realizadas por sociedades asociadas o cualquier otra distinta a las sociedades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en la medida en que la emisión o cancelación estuviera garantizada, total o parcialmente, por la sociedad dominante, o por cualquier sociedad dependiente o multigrupo. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(21) se podrán agregar(22) por tipo de operación(23), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial" (24) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(20) de la Unión Europea

Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos												
Entidad emisora	Relación (25)	País del domicilio de resid.	Operación (23)	Cód. ISIN (26)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas(27)

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación no haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(20) de la Unión Europea

Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos												
Entidad emisora	Relación (25)	País del domicilio de resid.	Operación (23)	Cód. ISIN (26)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas(27)

X.2.) EMISIONES DE TERCEROS GARANTIZADAS POR EL GRUPO

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos que haya sido garantizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna sociedad que forme parte del perímetro de la consolidación, sobre emisiones o colocaciones no incluidas en el apartado X.1.) anterior, señalando para cada una de ellas la información que se detalla en el cuadro adjunto. En el caso de que la garantía haya sido prestada por una sociedad asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación distinta de las sociedades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en el caso de que el ejercicio de la garantía pudiera afectar de forma material(28) a los estados financieros consolidados. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(21) se podrán agregar(22) por tipo de operación(23), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial" (24) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos												
Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Operación (23)	Cód. ISIN (26)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas(27)

XI. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO :

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

Anexo en la hoja siguiente (G-11b)

XII. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200	
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.).	3220	
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	
9. Cambios en la regularización institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.).	3330	
14. Otros hechos significativos.	3340	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)
--

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS
--

XIV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS(30)

En relación con la información a incluir en este apartado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas(35) que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, teniendo en cuenta lo establecido en las instrucciones para la cumplimentación del informe semestral.

1. OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

Código (33)	Descripción de la operación (33)	A/I (34)	Ac/An (35)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(36) (miles de Euros)	CP/LP (37)	Parte Vinculada (38)

Otros Aspectos (39)**2. OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD(32)**

Código (33)	Descripción de la operación (33)	A/I (34)	Ac/An (35)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(36) (miles de Euros)	CP/LP (37)	Parte Vinculada (38)

Otros Aspectos (39)**3. OPERACIONES REALIZADAS ENTRE PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DEL GRUPO(32)**

Código (33)	Descripción de la operación (33)	A/I (34)	Ac/An (35)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(36) (miles de Euros)	CP/LP (37)	Partes Vinculadas (38)

Otros Aspectos (39)**4. OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS(32)**

Código (33)	Descripción de la operación (33)	A/I (34)	Ac/An (35)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(36) (miles de Euros)	CP/LP (37)	Parte Vinculada (38)

Otros Aspectos (39)

XV. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL INFORME SEMESTRAL (SOCIEDADES DE CARTERA)

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, se entenderá por sociedades de cartera aquellas en que más de la mitad de su activo real, durante más de seis meses del ejercicio social, continuados o alternos, esté constituida por valores mobiliarios y siempre que la tenencia de dichos valores no se halle afecta a otra actividad estatutariamente prevista distinta de su mera posesión.

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada en los modelos de los apartados IV y V referidos a la normativa contable en vigor de carácter nacional.

- La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad.

- Definiciones:

(1) Variación de las sociedades que forman el grupo consolidado: se recogerán exclusivamente aquellas sociedades que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.

(2) Las distintas rúbricas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y provisiones.

(3) Los Gastos a distribuir en varios ejercicios comprenderán los gastos de formalización de deudas (gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos, confección de títulos y otros similares), los gastos por intereses diferidos de valores negociables (diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos) y los gastos por intereses diferidos (diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija).

(4) Los Ingresos a distribuir en varios ejercicios comprenderán las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio, los ingresos por intereses diferidos (intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros) y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.

(5) La parte de las deudas a largo plazo con vencimientos inferiores a 12 meses deberá reclasificarse, dentro de la

rúbrica correspondiente, en Acreedores a corto plazo.

(6) Otros gastos de explotación comprenderán los servicios exteriores, los tributos (excepto el impuesto sobre beneficios) y otros gastos de gestión en los que incurra la sociedad, así como las dotaciones al fondo de amortización del inmovilizado material.

(7) Variación de las provisiones comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en deudores por “leasing” y otros deudores, en valores mobiliarios y créditos no comerciales a corto y largo plazo, así como las provisiones para riesgos y gastos de explotación (excepto las dotaciones para pensiones y obligaciones similares que habrán de imputarse a gastos de personal).

(8) Los Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control comprenderán los beneficios y pérdidas producidas por la enajenación de inmovilizado inmaterial o material y de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles de dichos activos.

(9) La Variación de las provisiones de inmovilizados inmateriales, materiales y de cartera de control comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en el inmovilizado inmaterial y material, así como en participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo y asociadas.

(10) Los Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias comprenderán los beneficios o pérdidas producidas con motivo de la amortización de obligaciones o de la enajenación de acciones y obligaciones emitidas por la empresa.

(11) Los Resultados de ejercicios anteriores comprenderán los resultados relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, y que dada su importancia relativa no se pueden contabilizar por su naturaleza.

(12) Los Otros resultados extraordinarios comprenderán:

- El importe de las subvenciones de capital traspasadas al resultado del periodo.
- Los ingresos y gastos extraordinarios de cuantía significativa, que no se consideran periódicos al evaluar resultados futuros de la empresa.

(13) Las Reservas de sociedades consolidadas incluirán tanto las correspondientes a sociedades integradas por el método de integración global o proporcional, como las correspondientes a sociedades integradas por el método de puesta en equivalencia.

(14) y (15) Las rúbricas Resultados y diferencias de conversión (aparecen únicamente en consolidación) recogerán las diferencias de cambio que surjan por la conversión de saldos en moneda extranjera de sociedades consolidadas (tanto por integración global o proporcional como por puesta en equivalencia).

(16) Otras reservas: dentro de esta rúbrica se incluyen las reservas por revalorización de activos materiales e intangibles y otras reservas distintas de las ganancias acumuladas.

(17) Ganancias acumuladas: dentro de esta rúbrica se incluirán los resultados generados en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores no distribuidos a los accionistas.

(18) Otros pasivos no corrientes: en esta rúbrica se incluirán, entre otras partidas, las obligaciones por prestaciones post-empleo a empleados u otras remuneraciones a largo plazo.

(19) Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto): dentro de esta rúbrica se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:

- (i) el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y
- (ii) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida.

(20) Autoridad Competente de un país miembro de la Unión Europea: la que designe el Estado miembro de origen según se define en el artículo 2.1.m. de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

(21) Emisiones de valores en el mercado monetario: a los efectos de la presente Circular, se considerarán como tales las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

(22) Agregación de emisiones o colocaciones: se agregarán por el total de saldo vivo a la fecha a la que se refiere la presente información pública periódica, aportando valores promediados en el caso de los epígrafes de tipo de interés, vencimiento y calificación crediticia, u otros valores siempre que fueran más significativos.

(23) Operación: se consignará una de las siguientes claves según el tipo de operación realizada: “E” para emisiones, “R” para reembolsos o “C” para cancelaciones.

(24) Entidad de cometido especial (vehículo especial de financiación): todo tipo de entidad, perteneciente o no al grupo de la entidad obligada a presentar la información pública periódica, creada para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento financiero, actividades de investigación y desarrollo o la titulización de un activo financiero), cualquiera que sea su forma jurídica, y que habitualmente están sujetas a condiciones legales que imponen límites estrictos, y a veces permanentes, a los poderes que sus órganos de gobierno, consejeros o directivos poseen sobre las actividades de la entidad.

(25) Relación (Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos): se recogerá el tipo de relación con la entidad que presenta la información pública periódica: sociedad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad que sea incluida en el perímetro de la consolidación.

(26) ISIN (International Securities Identification Numbering system): se consignará el ISIN correspondiente en aquellas emisiones que tengan asignado dicho código. En otro caso, se consignará “N/A”.

(27) Garantías otorgadas: se señalará el tipo de garantía otorgada, así como la entidad que otorga la misma.

(28) Garantía que pudiera afectar de forma material a los estados financieros: a los efectos de la presente información, se considerará que el ejercicio de la garantía puede afectar de forma material cuando la omisión o inclusión errónea del impacto de la ejecución de la garantía en la información proporcionada pudiera, individualmente o de forma agregada, influir en las decisiones económicas del usuario de dicha información.

(29) Relación (Emisiones de terceros garantizadas por el grupo): se recogerá el tipo de relación existente entre la entidad que presenta la información pública periódica, o cualquiera incluida en el perímetro de la consolidación, y la entidad cuya emisión o colocación haya sido garantizada, cualquiera que ésta sea. Asimismo se indicará, en caso de que las entidades no sean coincidentes, la relación entre la entidad garante y la entidad obligada a presentar la información pública periódica.

(30) Partes vinculadas: una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad, aunque no ejerza el control sobre ésta. A los efectos de la presente Circular, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- c) transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;

d) intercambio de personal directivo; o

e) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

(31) Operaciones vinculadas: la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operaciones vinculadas toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. Asimismo establece que no será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

(32) La información sobre partes vinculadas se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre. A efectos del apartado cuarto letra C) de esta Orden, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

(33) Código y descripción de la operación: en todo caso deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones vinculadas, cuyo código asociado se detalla en la tabla a continuación:

Código Operación

001 Compras de bienes (terminados o no)

002 Ventas de bienes (terminados o no)

003 Compras de inmovilizado material

004 Compras de inmovilizado intangible

005 Compras de inmovilizado financiero

006 Ventas de inmovilizado material

007 Ventas de inmovilizado intangible

008 Ventas de inmovilizado financiero

009 Prestación de servicios

010 Recepción de servicios

011 Contratos de colaboración

012 Contratos de arrendamiento financiero

013 Contratos de arrendamiento operativo

Código Operación

014 Transferencias de investigación y desarrollo

015 Acuerdos sobre licencias

016 Acuerdos de financiación: préstamos

017 Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)

018 Acuerdos de financiación: otros (especificar)

019 Intereses abonados

020 Intereses cargados

021 Intereses devengados pero no pagados

022 Intereses devengados pero no cobrados

023 Dividendos y otros beneficios distribuidos

024 Garantías y avales

025 Contratos de gestión

026 Remuneraciones

027 Indemnizaciones

028 Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida

029 Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)

030 Compromisos por opciones de compra

031 Compromisos por opciones de venta

032 Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada

033 Otras (especificar)

(34) Información Agregada (A) o Individualizada (I): la información a incluir en la tabla podrá agregarse cuando se trate de partidas de contenido similar. No obstante, deberá facilitarse información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica. En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión de los estados financieros, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la sociedad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos de la presente Circular, se consideran operaciones vinculadas significativas aquellas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada.

Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la sociedad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

(35) Actual (Ac)/Anterior(An): periodo en el cual se originó la operación. En este sentido deberán incluirse tanto las operaciones concertadas desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del período al que se refiere la información pública periódica (Ac), como aquellas realizadas con anterioridad al inicio del ejercicio económico aún no extinguidas (An).

(36) Beneficio/Pérdida: se entenderá por beneficio o pérdida devengada, la diferencia entre el valor en libros y el precio de la transacción.

(37) Condiciones y plazos de pago: en caso de que la información se presente de forma agregada, deberá clasificarse atendiendo al plazo existente hasta el vencimiento de la operación, esto es, Corto Plazo (CP) o Largo Plazo (LP). Si por el contrario se trata de información individualizada, deberá concretarse el plazo así como las condiciones de pago correspondientes a la operación en concreto.

(38) Parte(s) vinculada(s): si se trata de información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación. No será necesario rellenar este campo en caso de que la información se presente de manera agregada.

(39) Otros aspectos: en este apartado deberá suministrarse información acerca de las políticas de precios empleadas, las garantías otorgadas y recibidas, así como sobre cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, incluyendo información sobre operaciones que no hayan sido efectuadas en condiciones de mercado, para las cuales deberá indicarse cuál hubiera sido el beneficio o la pérdida registrada por la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.